



DEPENDENCIA: REGIDORES
SECCIÓN: REGIDORES
NUMERO OFICIO: 406/2024

Tecate, B. C. a 09 de mayo de 2024
ASUNTO: se remite Dictamen

“2024, año de Felipe Carillo Puerto, Benemérito del Proletariado, revolucionario y Defensor del Mayab”

**SECRETARIO DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
Presente:**

Por medio del presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo. Asimismo, en cumplimiento al artículo 136 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, se anexa el **Dictamen 02/2024** de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la **INICIATIVA DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, Lo anterior, con el objetivo que continúe con el proceso legislativo correspondiente.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**PROFR. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN
Y LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, DEL H. XXIV
AYUNTAMIENTO DE TECATE**



Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California

DICTAMEN 02/2024

--- Los suscritos Julián Alejandro Tamez Salas, Daniela Caballero Garciglia, Rosalba Gabriela Peña Duarte, Irlanda Adriana Andrade Hernández, Jaqueline Márquez Herrera, Claudia Ivette Udave Ceballos, Zurey Cazarez Bojorquez; Regidores del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, integrantes de la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, en uso de las atribuciones que otorga el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 3, 5, 7, 10, 63 inciso C), 64, 66, 67, 71, 73, 108, 109, 130 y 134 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presentamos a consideración de este Ayuntamiento el presente **DICTAMEN DE INICIATIVA DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, de conformidad con los siguientes: - - - - -

----- ANTECEDENTES -----

- - - 1. Mediante escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento, en fecha **24 febrero de 2024**, la Mtra. Esmeralda Luna Ocampo Directora del Instituto Municipal de la Juventud del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, solicito sea incluida en la próxima sesión de cabildo el **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**. - - - - -

--- 2. En la citada Sesión de Cabildo de carácter Extraordinaria número 36 celebrada fecha 27 de marzo de 2024, se determinó que la iniciativa presentada por el **PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ**, que se describe como **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, fuese turnada a la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**. - - - - -

--- 3. Que mediante oficio de fecha 02 de abril de 2024 signado por el Secretario del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California C. Maestro **MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, de conformidad con los artículos 67 y 109 fracción I del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, turnó a la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, la **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**; presentada por el Presidente Municipal C. **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ**. - - - - -

--- 4. Que mediante oficio de fecha 23 de abril de 2024 el C. Regidor **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**, en su carácter de coordinador de la **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, envió a los integrantes de la Comisión, el orden del día para los trabajos en la **SESIÓN No. 04** para analizar, discutir y resolver en relación a la **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA**



DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, convocando para el día jueves 25 de abril de 2024 a las 10:00 horas en la Sala de Regidores.

--- 5. En fecha 25 de abril de 2024 a las 10:00 horas estando presentes en la sala de juntas de regidores los ediles integrantes de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte a fin de sesionar para dictaminar **LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, una vez que se realizó un análisis minucioso de la iniciativa planteada y en aras de continuar con el proceso legislativo correspondiente, esta comisión dictaminó aprobar el acta de la sesión trigésima de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C.

----- Derivado de lo anterior, esta **Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, emite el presente **DICTAMEN** sustentado en la siguiente: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

--- Una vez analizada **LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y llevada a cabo la revisión minuciosa del acta remitida a esta Comisión, misma que se encuentra ajustada a derecho en todas y cada una de sus partes, por ello se determina aprobar el acta de la sesión trigésima de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C, para poder continuar el proceso legislativo correspondiente, es por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO**-----

--- 1. Con fundamento en el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 82 letra A, fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es, el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.-----

--- 2. Que el presidente Municipal **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ**, se encuentra facultado para proponer iniciativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 9 y demás aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los artículos 5, 7, 10 fracción III, 51 fracción II, V y VII, 63 inciso C), 64 y 66 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----

--- 3. Que derivado de las facultades señaladas en los considerandos que anteceden, así como de la exposición de motivos contenida en el presente dictamen, se propone la **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anteriormente expuesto, de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: -----

- - **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su



división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

- - - Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

--- Conforme lo anterior, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: -----

--- **Art. 82.-** Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----

----- **ATRIBUCIONES** -----

--- I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar, o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; ----

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: -----

--- Así mismo, los artículos 3, 5 y 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece las atribuciones para los regidores, enunciando: -----

--- **ARTÍCULO 3.-** De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: -----

- - - **ARTÍCULO 5.-** De las Sesiones de Cabildo: El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases: -----

I.- En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto. -----

- - - **ARTÍCULO 9.-** Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: -----

--- I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.-----

--- En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, nos establece: -----

--- **ARTÍCULO 63.-** Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

- A) Presidente Municipal
- B) Síndico Procurador; y
- C) Regidores

--- Además, el Plan Municipal de Desarrollo de Tecate 2022-2024, dentro del Eje Rector 1, denominado **Estrategias y líneas de acción**, Objetivo 1.3 Regulación de la vida pública, 1.3.1 Trabajo legislativo, 1.3.2 Cabildo activo, establece el papel rector del Gobierno como el administrador del orden en el municipio, promoviéndolo desde el seno de cabildo por medio de acuerdos, normatividad y disposiciones que promuevan el fortalecimiento del gobierno como el órgano rector del municipio. Así como **combatir el rezago en la normatividad municipal a través del trabajo legislativo** que lleva a cabo el ayuntamiento



o bien promover el consenso y el avance en temas de trascendencia colectiva a través de acuerdos de cabildo, y establecer orden, coherencia y seguimiento a los asuntos que lleguen al seno del cabildo.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente:-----

----- **PUNTO DE ACUERDO**-----

- - - **ÚNICO.**- Se somete a consideración de la presente comisión la “ **SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”, para quedar como sigue:-----

--- Se aprueba el acta que contiene la Sesión Extraordinaria Trigésima Octava de la Junta de Gobierno, del Instituto Municipal de la Juventud del XXIV Ayuntamiento de Tecate, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

----- **VOTACIÓN**-----

--- Estando suficientemente discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votación en los siguientes términos.-----

REGIDOR COORDINADOR	JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR
REGIDORA SECRETARIA	ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	AUSENTE
REGIDORA VOCAL	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	JAQUELINE MÁRQUEZ HERRERA	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	CLAUDIA IVETTE UDAVE CEBALLOS	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ	A FAVOR

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

--- **PRIMERO.** - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la “**LA SOLICITUD QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”. ---

--- **SEGUNDO.** - Se instruye a Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

----- **CÚMPLASE.**-----



ATENTAMENTE

**Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Comisión de Juventud y Deporte del
XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**

**JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR COORDINADOR**

**ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
REGIDORA SECRETARIA**

**IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ
REGIDORA VOCAL**

**DANIELA CABALLERO GARCIGLIA
REGIDORA VOCAL**

**JAQUELINE MÁRQUEZ HERRERA
REGIDORA VOCAL**

**CLAUDIA IVETTE UDAVE CEBALLOS
REGIDORA VOCAL**

**ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ
REGIDORA VOCAL**